



INFORME N° 10/2020 UAI - FMSE
REPORTE MENSUAL ABRIL 2020
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

I. OBJETO

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2020, con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

II. ALCANCE

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorias y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APN-GCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2020, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

III. TAREA REALIZADA

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **Marzo de 2020**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitieron los siguientes Informes:

INFORME N°	CONCEPTO
07	Reporte Mensual Febrero-2020
08	Informe sobre Métodos de Determinación de Costos
09	Informe sobre Ambiente, Seguridad e Higiene en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María y Jáchal.

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a marzo 2020, sobre "Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos".

Aún no se ha confeccionado una nueva normativa interna que reemplace al anterior procedimiento "**Reglamento Operativo del Fondo Rotatorio y Caja Chica**" (Código 10-000-11), respecto al circuito de Caja Chica y Fondo Fijo correspondiente a la nueva sociedad, generando una nueva Lista de Montos vigentes e instancias de aprobación, como así también los responsables designados para el manejo de Caja Chica y Fondo



Fabricaciones Militares S.E.

Fijo, amerita la adecuación de la normativa interna respecto de dichos niveles de autorización con el objeto de agilizar los circuitos administrativos propios de esos procedimientos.

Ello, resulta necesario a efectos de optimizar el funcionamiento y los resultados de las gestiones cotidianas de la Sociedad del Estado de Fabricaciones Militares.

Se dio inicio a la Auditoría de Cuenta de Inversión de Empresas y Sociedades del Estado, conforme lo previsto en la planificación de los proyectos del Plan Anual de Trabajo 2020.

Se solicitó antecedentes para llevar a cabo el Informe sobre Ambiente, Seguridad e Higiene en la Fábrica Militar de Río Tercero.

Se está desarrollando la Auditoría de Comercialización correspondiente a la Sede Central y las Fábricas Militares, prevista su finalización en el corriente mes.

El Plan de Acción 2020 de FMSE que fue cursado en octubre de 2019 mediante EE-2019-89346695-APN-DGFM#MD, a la Oficina Nacional de Presupuesto para su análisis, fue devuelto con fecha 26 de febrero de 2020 a la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa con la finalidad de que las nuevas autoridades de FMSE intervengan en su análisis y reformulación, según surge del informe IF 12123260/20 de la ONP.

Asimismo, también se requirió, respecto a los créditos contemplados en el proyecto enviado, que se compatibilicen las transferencias incluidas en el Plan de Acción 2020 con las comprendidas en el Presupuesto de la Administración Nacional vigente.

Dado el nuevo orden jurídico, se deberán implementar una nueva serie de procedimientos administrativos y contables propios de una organización societaria de carácter industrial, incorporándose la reglamentación vigente de Empresas Públicas que establecen las leyes 20705 y 24156. Particularmente, la habilitación del uso del Sistema de Información Financiera de Empresas Públicas (**SIFEP**) en el ámbito de FMSE.

Cabe aclarar que desde el mes octubre de 2019, solicitud mediante, la Dirección de Administración hasta el presente no ha gestionado las claves en modo consulta en el Sistema SIFEP para habilitar a esta UAI el acceso a dicho sistema, a los fines de cumplir las tareas de control de esta Unidad de Auditoría Interna, tal como lo prevé dicho sistema.

Se solicitó a las nuevas autoridades gestione la clave para ingresar como usuario de Consulta al Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas (SIFEP):.



IV.DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 - N° 297/20 - N° 325/20 Y 355/20 SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

A raíz de lo cual por el DECNU N° **260/20 (BO.12-03-20)**, mediante su artículo 1° se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y por el Artículo N° 7 se dispuso, el AISLAMIENTO OBLIGATORIO ACCIONES PREVENTIVAS.

Por Decisión Administrativa N° **390-20 (BO.17-03-20) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto**, en su artículo N°1° se dispuso que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, a partir de la publicación de la presente y por el plazo de CATORCE (14) días corridos, a las personas que estén comprendidas en alguno de los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad Sanitaria Nacional, ellos son las Personas mayores de 60 años, Embarazadas y Grupos de riesgo y que se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, en su Artículo 1° se dispuso que, A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Con posterioridad por DECNU N° **325/20(BO. 31/3/20)**, en su Artículo 1° se estableció la Prorroga de la vigencia del Decreto N° 297/20, con las modificaciones previstas en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. Y por Artículo 2° Las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones previstas en el artículo 6° "Personal Esencial".

Por artículo 1° del Decreto N° **355/20 (B.O. 11/4/20)**, Se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.



Fabricaciones Militares S.E.

En relación a las medidas adoptadas por las autoridades de la empresa y el Gobierno Nacional informadas por los distintos canales de comunicación de la FM SE, se ha puesto a disposición accesos, instructivos y manuales para que el personal pueda acceder a las herramientas que faciliten el trabajo de manera remota, home office. Como así también la información sobre ingresos externos a los emails institucionales, acceso a internet.

Se ha confeccionado un Protocolo de Actuación COVID-19 destinado al plantel de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, ha sido desarrollado especialmente por los profesionales de Sanidad de la empresa, el cual deberá posteriormente ser aprobado por el Directorio.

Se conformó un Comité de Prevención CPC-19, integrado por las áreas de Gestión de personas, Seguridad e Higiene, Servicio Médico y representantes de los trabajadores que se reunirán diariamente de forma virtual y de acuerdo a la evolución y criticidad de la situación, dará participación a las áreas correspondientes de acuerdo a las definiciones que se adopten en el seno del mismo.

El comité tomará las decisiones que estime necesaria para mitigar el impacto de esta situación y elevará las sugerencias al Directorio de la Sociedad, para que evalúe y resuelva las medidas a tomar

El Comité de Prevención CPC-19, informará diariamente al Directorio la evolución de la situación, las acciones preventivas y correctivas que deban tomarse a fin de mitigar el impacto en nuestros colaboradores y proveedores.

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a todos los proyectos y tareas planificadas en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2020 de FMSE, elevado mediante expediente **EX-2019-111489017-APN-FMSE#MD**.

El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2020 de la FMSE.

Buenos Aires, 17 de abril de 2020